



Dada en palacio de oficio quatro mto.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

Yo Su^o Audo^{te} de la Porrilla Cavallero del orden del S^o Diego Corredor y
Justicia Mayor de esta ciudad sup^o S^o de todas las Ventas y Senorales y de
Salinas y

Haviendo resuelto en las d^{as} de 10 y 11 de
y Salinas por lo que toca a este Partido de Venta a todos los V^{os} que comprehen
de esta Administracion S^o a Reyna y do^{na} X^{ta} Juana, Yaya y despachada
Veredas a este fin. para que se hiziese notorio d^{ho} V^o de Credo, se me
Ateniendo, Una V^oedula e Instruccion para que por ella se Sobviene
los d^{os} Particulars y en Vista de todo, provei el auto de
Su^o Audo^{te} =

Auto,

En la Ciudad de Murcia a veinte y cinco dias del mes de marzo de mill
setecientos y veinte y cinco años, Yo Su^o Audo^{te} de la Porrilla y Herrera
Cavallero del orden del S^o Diego Corredor y Justicia Mayor de es-
ta ciudad y de este Partido ^{sup^o} de todas las Ventas y S^o y de Salinas de
Credo de Salinas, y las demas que comprehende en d^{ho} S^o en virtud del Real de
de presente año en que se me ha prohibido innovar el Precio de la
Sal reduyendo por lo que toca a este Partido a veinte y dos y por
Janga en su cumplimiento, se me ha mandado despachar y despachar
Charon, Veredas para las Justicias de las Ciudades Villas y Lugares que
Comprehende, esta d^{ho} S^o para que se le hiziese notorio y en
d^{ho} Particulars de los Saleros de este Partido, y lo tubiesen presente
como della Parçe y respeto de que se tenia a Viciado por el
Corno ordinario Una V^oedula de Salinas de fecha de 9 de febrero
Proximo Pasada y Una instruccion de la forma y observancia en me
que se a de executar d^{ha} Vaxa, que a de ver desde el dia y me
trato en que se haga notorio a cada Pueblo, y para que los Conde

